Belén, 24 de noviembre de 2025

Señores

JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901053507-8
Representante Legal: JORGE ARMANDO RANGEL
CC No. 4.208.938 de Paz del Rio.

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: MB-MC-038-2025

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>1. CONTRATO No.</td><td>144</td></tr>
<tr><td>2. FECHA:</td><td>24 DE NOVIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>3. CLASE:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>4. OBJETO:</td><td>“SUMINISTRO DOTACIONES DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL “EPP” PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ ".</td></tr>
<tr><td>5. CONTRATISTA:</td><td>JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901053507-8
Representante Legal: JORGE ARMANDO RANGEL
CC No. 4.208.938 de Paz del Rio.</td></tr>
<tr><td>6.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</td><td>Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 determinados así:

CDP No. 2025000332, afectando los siguientes rubros:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.002.01.16.1.2.1.0.00</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 1.2.1.0.00-INGRESOS DE LIBRE DESTINACION.</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003.02.16.35430.03.1.2.1.0.00</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS DE LIBRE DESTINACION.</td><td>$ 2.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. VALOR:</td><td>El valor se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($31.296.100) m/cte ; incluidos los</td></tr>
</table>

impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo al valor ofertado así:

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

DOTACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DAMAS							
ITEM	PRENDA	DESCRIPCION	DISEÑOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA TIPO BLAZER	Chaqueta de corte tipo blazer y cuello con solapa, composición: 68% RAYON 27% NYLON 5% SPANDEX modelo clásico debe llevar mínimo 5 bolsillos distribuidos así: a) Dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; b) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. En la parte exterior debe llevar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño. Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro. se adjunta diseño.		UNIDAD	6	280.000	1.680.000
2	CHAQUETA TIPO GABAN PARA DAMA	Abrigo para dama, diseño cruzado. Elaborado en paño. Cuello con solapa ancha. Cierre frontal con botones a tono. Cuello interno en contraste. Composición 60%LANA, 28%POLIESTER, 8%POLIAMIDA, 4% OTRA. FIBRAS RELLENO: 100% POLIESTER. . Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro.		UNIDAD	12	305.000	3.660.000
3	PANTALON DAMA	Pantalón bota recta, material de óptima calidad, composición 80% poliéster y 20% spandex. Botonadura sintética de tono acorde a la tela principal, debe contar con botones de reposición (como mínimo uno de cada tipo) e hilos de óptima calidad con tono acorde a la tela, los ojales proporcionales al tamaño del botón, cremallera sintética de cinta acorde al color de la tela principal. pretina hasta la cintura, de corte actual para clima frio, costuras simétricas.		UNIDAD	18	110.000	1.980.000
4	BLUSA FORMAL PARA DAMA	Pantalón bota recta, material de óptima calidad, composición 80% poliéster y 20% spandex. Botonadura sintética de tono acorde a la tela principal, debe contar con botones de reposición (como mínimo uno de cada tipo) e hilos de óptima calidad con tono acorde a la tela, los ojales proporcionales al tamaño del botón, cremallera sintética de cinta acorde al color de la tela principal. pretina hasta la cintura, de corte actual para clima frio, costuras simétricas.		UNIDAD	18	105.250	1.894.500
5	BOTIN FORMAL DAMA	Zapato para dama TIPO BOTÍN elaborado en material de cuero 100%, colores y modelos surtidos y de actualidad, pegado y cocido, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y resto de material. Capellada en cuero 100%. El espesor o calibre de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser en badana o textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluida el grabado. Con altura de tacón entre 3cm y 5cm. bolsillo delantero a la altura del pecho.		UNIDAD	18	155.000	2.790.000
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONDUCTOR ALCALDÍA (HOMBRES)						
7	PANTALÓN JEAN HOMBRE	PANTALÓN JEAN HOMBRE, con cinco bolsillos, fondos de bolsillos en algodón. Composición 82% Algodón, 16% Poliéster, 2% Spandex. Peso: mínimo de 14 oz/yd2. Pretina clásica con pasadores. Cremallera metálica de cobre, botón metálico de tornillo con grabado de la marca. Deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje. Colores azul petróleo		UNIDAD	9	132.400	1.191.600

8	CAMISA SPORT	Camisa unicolor manga larga, con cuello semi abierto. Composición: 095% Algodón 005% Elastano, tejido plano, puño clásico, manga larga, fusionado con entretela de fusión sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. Debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto. La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Colores definidos por la entidad.		UNIDAD	9	125.000	1.125.000
9	CHAQUETA SPORT TIPO ACOLCHADA	Chaqueta Elegante impermeable y acolchada, forrada con Vellón, Ajuste Holgado Casual, para clima frío, de uso diario, talle largo, perilla completa, con cierre, puños y fajón con elástico, y bolsillos de ribete o cremallera a cada lado, 2 bolsillos interiores uno a cada lado, que no decolore, no arrugue, que incluye bolsa de tela para guardar. Colores definidos por la entidad.		UNIDAD	6	280.000	1.680.000
10	BLAZER HOMBRE	Blazer business con silueta semi justa. Lleva solapa de moras y bolsillos de cartera rectos. Un clásico atemporal en tejido liviano y fresco por su fibra en algodón, composición: ela Principal 100% Lana Forro 1 100% Poliéster Forro 2 100% Poliéster, mínimo 5 bolsillos distribuidos así: a) Dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; b) Uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con un ribete mínimo de 10.5 mm; y c) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. En la parte exterior mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño, hombreras internas para sastrería, color gris a la foto de muestra.		UNIDAD	3	325.000	975.000
11	ZAPATO INFORMAL CABALLERO	Zapatos casuales diseñados para brindar comodidad y estilo en cada paso. Su acabado en cuero aporta un toque de elegancia, mientras que el forro y la plantilla ofrecen una sensación suave y confortable. La suela sintética proporciona un buen agarre y resistencia, ideal para el día a día. Composición: Capellada 1 100% Cuero Forro 1 090% Poliéster 010% PVC Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético Tr.		UNIDAD	9	175.000	1.575.000
12	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTORES MECÁNICOS (HOMBRES)						
13	PANTALÓN	Pantalón tipo lec lee clásico para hombre, con cinco bolsillos, fondos de bolsillos en algodón. Material Principal: 100% algodón. Peso: mínimo de 14 oz/yd2. Pretina clásica con pasadores. Cremallera metálica de cobre, botón metálico de tornillo con grabado de la marca. Las prendas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje. Colores definidos por la entidad.		UNIDAD	12	115.000	1.380.000
14	CHAQUETA	Chaqueta clásica marca jeans LEC-LEE (prelavado), diseño clásico de denim, uso diario a largo plazo. 2 bolsillos de solapa a la altura del pecho con boton metálico de presión, 2 bolsillos laterales, cierre central de 5 botones metálicos. Cuello camisero formal con almilla y fuelle en la parte de atrás. Mangas con botones de presión. Doble costura industrial. Composición: 100% algodón		UNIDAD	12	260.000	3.120.000
15	CAMISA	Camisa clásica tipo jeans LEC-LEE (prelavado). con bolsillo en la parte delantera y cierre de botones.		UNIDAD	12	100.000	1.200.000
16	CALZADO	Botas de trabajo tipo Grulla según diseño. Dieléctrica, de Cuero 100%, liso, pigmentado, de Calibre 1.8 a 2.0 mm. Puntera: composite en policarbonato, no metálica, recubierta con suplemento textil para garantizar mayor comodidad. Contrafuerte: No tejido, recubierto con resina, calibre 1.4 mm. Suela antiperforante en poliuretano. Tridensidad. Atributos: Antideslizante, Dieléctrica, Resistente a Hidrocarburos. Plantilla: Poliuretano, antifatiga. Estandares normativos: Puntera en composite, resistencia 200 joules de impacto-15KN de compresión. Flexión: norma NTC 2396-1. Resistencia a la abrasión: Adherencia total de la suela: norma NTC 2038.		UNIDAD	12	265.000	3.180.000
17	4. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (DAMA)						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

18	UNIFORME ANTIFLUIDO PARA DAMA	Uniforme: Conjunto de dos piezas pantalón con bolsillos y camisa cerrada con bolsillos y cremallera lateral, o frontal, tela antifluido y anticloro. Tela: tecnología +Protección Solar. Material Principal. Camisa y Pantalon:100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, PESO 133 ± 7 g/m2, REPELENCIA AGUA Mín 80.00, Tejido Plano. Diseño y Estilo definidos por la entidad. Marquilla indicando el material su composición e instrucción de lavado.		UNIDAD	2	175.000	350.000
19	CAMIBUSO	Sin bolsillos, 100% Algodón. Un solo tono de color en cada prenda Sistema de costuras en alta resistencia para evitar el desgarre de la prenda. Refuerzo en la terminación de las mangas, cuello y parte inferior. Cuello redondo. El material no debe perder el color, ni cambiar de tamaño a forma al lavar la prenda. Material 100 % manejable para estampado o bordado. Sistema de costuras doble para una mayor durabilidad en el momento de exponer el articulo a diferentes niveles de ambientes y sustancias. Alta resistencia y maniobrabilidad en el desarrollo de múltiples actividades		UNIDAD	2	82.500	165.000
20	CHAQUETA	Chaqueta para dama impermeable y acolchada talle largo. Cuello con capucha, perilla completa con cierre, puños y fajón con elástico, y bolsillos de ribete a cada lado. Elaborada en poliamida, tela resistente al agua que permite que la humedad se quede en la superficie de la prenda y resbale. Forro elaborado en poliéster. Detalle de sesgo interno. Diseño ligero y comprimible, que no decolore, no arrugue, colores definidos por la entidad.		UNIDAD	2	210.000	420.000
21	ZAPATO DAMA	Material 100% cuero liso o grabado, antideslizante, que garantice transpirabilidad al pie del usuario. Resistencia a la flexión, desgarre, desgaste y envejecimiento. Plantilla transpirable y en aglomerado de poliéster. Suela de caucho antideslizante, tipo mocasín o de acordonar, forro en badana, pegado y cosido, estilo sobrio, suministrado de acuerdo a las funciones desempeñadas. Debe contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. Debe llevar		UNIDAD	2	150.000	300.000
		plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. Si tiene costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.					
22	CHAQUETA TIPO GABÁN	Abrigo para dama, diseño cruzado. Elaborado en paño. Cuello con solapa ancha. Cierre frontal con botones a tono. Cuello interno en contraste. Composición 60%LANA, 28%POLIESTER, 8%POLIAMIDA, 4% OTRA. FIBRAS RELLENO: 100% POLIESTER. . Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro		UNIDAD	1	300.000	300.000
23	PANTALON DAMA	Pantalón bota recta, material de óptima calidad, composición 80% poliéster y 20% spandex. Botonadura sintética de tono acorde a la tela principal, debe contar con botones de reposición (como mínimo uno de cada tipo) e hilos de óptima calidad con tono acorde a la tela, los ojales proporcionales al tamaño del botón, cremallera sintética de cinta acorde al color de la tela principal. pretina hasta la cintura, de corte actual para clima frío. costuras simétricas		UNIDAD	1	135.000	135.000
24	BLUSA FORMAL PARA DAMA	Blusa con mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster o 100% algodón, de corte femenino, estilo actual, las prendas deben tener costuras simétricas, sin defectos, fruncidos, torcidos, descosidos o cualquier otro defecto. Cuello camisero o cuello acorde al diseño del traje, manga larga, puño flexi, ojal y botón, entallada con pinzas. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela. Modelos clásicos y elegantes.		UNIDAD	1	115.000	115.000
25	BOTIN FORMAL DAMA	Zapato para dama TIPO BOTIN elaborado en material de cuero 100%, colores y modelos surtidos y de actualidad, pegado y cocido, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y resto de material. Capellada en cuero 100%. El espesor o calibre de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser en badana o textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado. Con altura de tacón entre 3cm y 5cm.		UNIDAD	1	157.000	157.000
26	INSPECTOR DE POLICIA RURAL (MUJER)						
27	BLUSA FORMAL PARA DAMA	Blusa con mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster o 100% algodón, de corte femenino, estilo actual, las prendas deben tener costuras simétricas, sin defectos, fruncidos, torcidos, descosidos o cualquier otro defecto. Cuello camisero o cuello acorde al diseño del traje, manga larga terminada en puño flexi, ojal y botón, entallada con pinzas. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela. Modelos según fotografías		UNIDAD	1	113.400	113.400
28	BOTIN FORMAL DAMA	Zapato para dama TIPO BOTIN elaborado en material de cuero 100%, colores y modelos surtidos y de actualidad, pegado y cocido, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y resto de material. Capellada en cuero 100%. El espesor o calibre de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser en badana o textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado. Con altura de tacón entre 3cm y 5cm. Cualquier diseño según fotografías		UNIDAD	1	155.000	155.000
29	CHAQUETA TIPO GABAN PARA DAMA	Abrigo para dama, diseño cruzado. Elaborado en paño. Cuello con solapa ancha. Cierre frontal con botones a tono. Cuello interno en contraste. Composición 60%LANA, 28%POLIESTER, 8%POLIAMIDA, 4% OTRA. FIBRAS RELLENO: 100% POLIESTER.		UNIDAD	1	310.000	310.000
30	PANTALON DAMA	Pantalón bota recta, material de óptima calidad, composición 80% poliéster y 20% spandex. Botonadura sintética de tono acorde a la tela principal, debe contar con botones de reposición (como mínimo uno de cada tipo) e hilos de óptima calidad con tono acorde a la tela, los ojales proporcionales al tamaño del botón, cremallera sintética de cinta acorde al color de la tela principal. pretina hasta la cintura, de corte actual para clima frío. costuras simétricas.		UNIDAD	1	125.000	125.000
31	ELEMENTOS EPP						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

32	Casco de Seguridad Blanco Tipo H700	Casco de Seguridad Blanco Tipo H700, Suspensión de 4 puntos con ajuste por perilla (ratchet). Peso aproximado: 345 gramos. Visera corta y diseño ergonómico. Ranuras para accesorios (protección auditiva, facial, mentoneras). Almohadilla frontal acolchada y removible.		UNIDAD	5	75.000	375.000	
33	Impermeable tipo poncho PVC	Impermeable tipo poncho PVC, calibre 18, talla L.		UNIDAD	2	79.500	159.000	
34	Tapabocas termosellado 3capas	Tapabocas termosellado 3capas, empaque individual con registro INVIMA.		CAJA X 100 UNIDADES CADA UNA	4	27.500	110.000	
35	BOTAS DE PVC	BOTAS DE PVC. Bota de seguridad 100% PVC, con forro interior de nylon inyectada en uno y dos colores a una sola pieza, resistente a la abrasión y flexión. Con y sin puntera de acero.		PAR	4	135.000	540.000	
36	MANDIL O PETO PARA GUADAÑAR	MANDIL O PETO PARA GUADAÑAR. Mandil de carnazamayor de 13mm, protección contra riesgos mecánicos y proporciona protección contra abrasión, corte por cuchilla, perforación y quemaduras por chispas.		UNIDAD	2	67.500	135.000	
37	CANILLERA PARA GUADAÑAR.	CANILLERA PARA GUADAÑAR. Protección para espinillas, rodillas y pies. Material: Lona impermeable y poliéster con refuerzos metálicos galvanizados y acolchado interior. Dimensiones: Aproximadamente 62 cm de alto x 23 cm de ancho. Ajuste: Correas reforzadas con cierre clic clac para ajuste seguro.		PAR	2	110.000	220.000	
38	GUANTES DE VAQUETA LARGOS.	GUANTES DE VAQUETA LARGOS. Tipo ingeniero, reforzado en palma dedos, manga larga. Cuero vaqueta o material externo de la carnaza con capa áspera y capa tratada. Calibre 2mm, resistentes al roce y a la humedad. Nº10		PAR	2	25.000	50.000	
39	GORRO TIPO MONJA EN DRILL	GUANTES DE VAQUETA. Tipo ingeniero sencillo, reforzado en palma dedos, manga corta. Cuero vaqueta o material externo de la carnaza con capa áspera y capa tratada. Calibre 2mm, resistentes al roce y a la humedad.		PAR	4	15.500	62.000	
40	GORRO TIPO MONJA EN DRILL	GORRO TIPO MONJA EN DRILL Gorro cachucha tipo chavo elaborado en dril algodón 100%. Lleva resorte y cierre o seguro plástico para sujetarlo a la cabeza, con costuras dobles, visera preformada sencilla con solapa trasera que cubre el cuello, con banda anti sudor		UNIDAD	4	32.500	130.000	
41	PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO ANSI S3.19	PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO ANSI S3.19 Protector auditivo de inserción reutilizable con slinga o cordón y estuche de almacenamiento y duración, fabricado en silicona, con cuatro membranas de mayor a menor dimensión y una excelente acomodación dentro del oído que incrementa los niveles de atenuación. Con cámara interna de aire, material hipo alergénico de fácil mantenimiento y duración, cordón en PVC rompible que proteja al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina.		UNIDAD	4	11.000	44.000	
42	CHALECO REFLECTIVO.	CHALECO REFLECTIVO. Chaleco de alta visibilidad fabricado en tejido de malla, transpirable en color verde o naranja, provisto de dos bandas reflectivas horizontales. Material reflectivo en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera, con dos bolsillos. Diseñado para aumentar visibilidad en largas distancias.		UNIDAD	2	49.000	98.000	

8. FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera: El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un pago vencido, previa presentación del informe respectivo, con visto bueno de la supervisión, realizando una relación del servicio prestado; se debe allegar, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No

	obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
9. PLAZO:	El plazo será de UN MES (01), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. - se** deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Se ejercerá a través del titular de la secretaría la secretaría General y de Gobierno del municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
11. OBLIGACIONES	**11.1. Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los

aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

11.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades que se señalan a continuación:

1. Presentar una muestra de las prendas y del calzado al momento de la suscripción del acta de inicio.
2. Tomar medidas para camisas, pantalones y Chaquetas, de acuerdo a las medidas antropométricas de cada trabajador, para lo cual el contratista debe desplazarse al municipio de Belén, en un día concertado con el supervisor, en donde se elevará un acta en donde conste la cantidad por talla, modelo y color de cada prenda, así como del calzado.
3. Los elementos de protección personal deben ser originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
4. Entregar los elementos o bienes con las especificaciones técnicas descritas.
5. Las telas y en general toda la materia prima a utilizar debe ser de alta calidad y durabilidad.
6. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca con la entidad.
7. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.
8. Presentar los documentos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados. De igual manera deberá adjuntar la factura respectiva.
9. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad. 10. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento. 11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 12. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Cumplir con las normas sobre seguridad Social integral, así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **11.3. Obligaciones Generales del Municipio:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de BELEN</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las</td><td>Por el término de ejecución del</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	contrato y Cuatro (04) meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato

7. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

